



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 FEB 2018

VISTOS.- El Informe N° 053-2018/GRP-402000-402100 de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe N°038-2018/GRP-402400 de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe N°030-2018/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 12 de febrero de 2018, el Informe N° 010-2018/GRP-402000-402210, de fecha 09 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°030-2018/GRP-GSRMH-402410, de fecha 12 de febrero de 2018, el Sub Director de la División de Estudios, remite el Expediente Técnico para aprobación: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código SNIP N° 321869, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Estudios de esta Gerencia Sub Regional el cual asciende a la suma de S/. 6'920,605.66 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2018, y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios; presentando el siguiente desagregado:

ITEM	ITEM	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
01	COMPONENTE 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	200,725.40
02	COMPONENTE 2	OBRAS CIVILES	6'471,380.26
03	COMPONENTE 3	SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	248,500.00
TOTAL			6'920,605.66

Que, mediante el Informe N° 038-2018/GRP-402400, de fecha 28 de febrero de 2018, el Director Subregional de Infraestructura, luego de realizar la evaluación correspondiente, otorga conformidad, y solicita al Gerente Sub Regional la aprobación, Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código SNIP N° 321869, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Estudios de esta Gerencia Sub Regional el cual asciende a la suma de S/. 6'920,605.66 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2018, y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta quien a través del proveído de Gerencia, de fecha 29 de diciembre del 2017, y con proveído inserto de fecha 28 de febrero de 2018, se dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo en cuestión;

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico antes mencionado, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del Informe N° 053-2018/GRP-402000-402100, de fecha 28 de febrero de 2018; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054- 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 FEB 2018

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por la suma de S/. 6'920,605.66 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2018, y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios; presentando el siguiente desgagado:

ITEM	ITEM	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
01	COMPONENTE 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	200,725.40
02	COMPONENTE 2	OBRAS CIVILES	6'471,380.26
03	COMPONENTE 3	SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	248,500.00
		TOTAL	6'920,605.66

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL